



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-43589286- -GDEBA-DPOUYTMGGP

VISTO el expediente electrónico EX-2023-43589286- -GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado “Havita Canning”, en jurisdicción del partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Art 6° del Decreto N° 9404/86, el peticionante ha obtenido la aprobación de la localización por parte del municipio, mediante el certificado de aptitud del predio (CE2024-25357351-GDEBA-DPGHADA y su rectificatorio CE-2025-26643990-GDEBA-DPGHADA), de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, otorgado por la Autoridad del Agua, elaborado el Plano de Anteproyecto Urbanístico y la Memoria Técnica Descriptiva del Emprendimiento.

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada, de las características del emprendimiento y de su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad).

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, la Autoridad del Agua, el Ministerio

de Ambiente y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22 y en el marco de lo normado por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 9404/86 y del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado “Havita Canning” (Desarrollador “Desarrollos Inmobiliarios S.A”), cuya nomenclatura catastral es: Circ. V, Parc. 658, partida 129-92, con una superficie total de 29,33 ha y una superficie residencial de 15,79 ha, donde se localizarán 235 lotes, de los cuales 234 serán afectados al uso residencial unifamiliar destinado a 234 viviendas y 1 lote será afectado al uso residencial multifamiliar destinado a 58 viviendas multifamiliares, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2025-03074169-GDEBA-DTLMGGP, en el partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

